

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CONSECUTIVO TRASLADO: 010/2019



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

TRASLADOS CIVILES

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 01/04/2019

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento	Cd.
154074089002-2016-00146-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MIREYA SUSANA PRIETO CARDENAS	LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)	3	01/04/2019	03/04/2019	1
154074089002-2017-00023-00	EJECUTIVO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA.- COMFABOY-	JUAN MANUEL CASTRO TORRES Y OTRO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)	3	01/04/2019	03/04/2019	1
154074089002-2017-00325-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	ANGELA MARIA RICO VELANDIA	LIQUIDACION DE COSTAS (ART. 110 C.G.P.)	3	01/04/2019	03/04/2019	1



DIANA CAROLINA SUAREZ BEDOYA
Secretaria

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.